

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil quinientos cincuenta y tres (No. 3553) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las ocho horas (8:00 horas) del veintiocho de noviembre de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
  
- II Se lee y firma el Acta No. 3552 del 21 de noviembre de 2012.
  
- III





*[Handwritten signatures and initials]*

- IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 41/12, **“Construcción de tapiales prefabricados en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre”**.

En el Punto IV de la Sesión No. 3537 del 5 de septiembre de 2012, la Comisión autorizó el inicio del proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 41/12, **“Construcción de tapiales prefabricados en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre”**.

La asignación presupuestaria, estimada es por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$375,000.00), con cargo al Específico de Gasto 61604, Codenti 450 Área de Seguridad y Vigilancia.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 18 de septiembre de 2012, asimismo las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, los días 18 y 19 de septiembre de 2012 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:



1. ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V.
2. GRUPO SAI, S.A. de C.V.
3. PLATINUM, S.A. de C.V.
4. SALAZAR ARQUITECTOS, S.A. de C.V.
5. AVE CONSTRUCTORA, S.A. de C.V.
6. PRYS, S.A. DE C.V.
7. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V. (DICOEL, S.A. de C.V.)
8. ARDICO, S.A. de C.V.
9. MAQCO, S.A. DE C.V.
10. CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. de C.V.
11. COVILSA de C.V.
12. TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.
13. B.G.A. INVERSIONES, S.A. de C.V.
14. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN SITIO, S.A. de C.V.
15. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO
16. IMFICA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
17. RODRÍGUEZ CASTANEDA, S.A. de C.V.
18. DISEÑO PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. A. de C.V.
19. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. de C.V.
20. CONVASES, S.A. de C.V.
21. CODEMA, S.A. de C.V.
22. Z.Z. INGENIEROS, S.A. de C.V.
23. SOLUCIONES INGENIERILES Y OTROS SERVICIOS, S.A. de C.V.
24. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PARA EL DESARROLLO, S. A. de C. V.
25. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.
26. SUTIERRA, S.A. DE C.V.
27. INVERSIONES HIDALGO PINZÓN, S.A. de C.V.
28. CASOCEM INGENIEROS, S.A. de C.V.
29. PROMERCAN, S.A. de C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 17 de octubre de 2012, recibándose las siguientes ofertas:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA INCLUIDO)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V. (DICOEL, S.A. DE C.V.)	US\$377,762.32	US\$11,250.00
2.	TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.	US\$383,098.00	US\$11,250.00
3.	ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V.	US\$597,127.67	US\$11,250.00



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'J. ...' and several other initials and marks.

## EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

### 1. Verificación de los aspectos legales de la oferta.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por los ofertantes, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen legal en donde señaló que DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., presentó toda su documentación legal, tal como fue solicitada en las bases de licitación. Sin embargo realizó observaciones a la documentación legal presentada por TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V.

Según lo establecido en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de licitación, el 23 de octubre de 2012, se solicitó a estas dos empresas, subsanaran lo observado por la asesora legal, otorgándosele un plazo de 5 días hábiles para su cumplimiento.

El 24 y 29 de octubre de 2012, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V. y TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., presentaron los documentos solicitados, los cuales se enviaron a la asesora legal, quien en un segundo dictamen determinó que ambas empresas presentaron la documentación como fue requerida y dentro del plazo otorgado, por lo que cumplieron.

Por lo anterior, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V., y TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., continuaron en el proceso de evaluación de la capacidad financiera.

## 2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V.	TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.	ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles	Superior o igual al 25% del monto ofertado.	40	40	40	40	40
	Inferior al 25% del monto ofertado.	0				
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%.	30	30	30	30	30
	Menor al 25%.	0				
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 80%.	30	30	30	30	30
	Mayor al 80%.	0				
<b>Puntaje Total Asignado</b>			<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Con base en los resultados obtenidos, se considera que DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V., poseen un adecuado nivel de solidez financiera, por cuanto presentaron aceptables niveles de liquidez, han incrementado su capital social, mantenido bajos niveles de endeudamiento, y además demostraron respaldo crediticio de sus acreedores, estimándose que financieramente pueden cubrir los servicios, habiendo obtenido los cien (100) puntos requeridos, por lo que continuaron en la siguiente fase del proceso de evaluación.

## 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III.

De conformidad a lo establecido en las bases de licitación, la CEO procedió a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la SECCIÓN III, determinándose que DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V., continuaron en el proceso de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente, al cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la CEL, habiendo expresado el compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas, al presentar la carta compromiso, según formulario FT-5.10 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, de las bases de licitación.

#### 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

Posteriormente se procedió a evaluar la capacidad técnica y experiencia, según lo siguiente:

Descripción	Puntaje	Oferentes		
		DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V.	TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.	ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V.
<b>1.0 Capacidad técnica, experiencia general del oferente y equipo a utilizar.</b>		<b>47.0</b>	<b>0.0</b>	<b>50.0</b>
1.1 Número de proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años, se asignará puntaje hasta un máximo de treinta (30.0) puntos.	30.0	18.0	0.0	20.0
1.2 Grado de satisfacción de instituciones para las cuales la firma ha ejecutado proyectos similares, durante los últimos diez (10) años. Se asignará puntaje hasta un máximo de veinte (20.0) puntos.	20.0	19.0	0.0	20.0
1.3 Listado de equipo mínimo requerido para ejecución de los trabajos.	10.0	10.0	0.0	10.0
<b>2.0 Capacidad técnica y experiencia del personal asignado a los trabajos (Gerente del proyecto, Ingeniero residente, Encargado de obra).</b>		<b>34.4</b>	<b>0.0</b>	<b>29.4</b>
2.1 Formación académica	10.0	9.1	0.0	8.0
a) Gerente del proyecto		2.1	0.0	3.0
b) Ingeniero residente		4.0	0.0	2.0
c) Encargado de obra		3.0	0.0	3.0
2.2 Años de experiencia en el cargo desarrollando proyectos similares contados a partir de la fecha de su graduación, se asignarán 2.0 puntos por cada año de experiencia en el cargo, hasta un máximo de 10.0 puntos.	10.0	6.5	0.0	9.4
2.3 Proyectos similares en los que ha participado el personal asignado en el cargo propuesto a partir de la fecha de la graduación de su formación académica, se asignarán 4.0 puntos por cada proyecto similar en el que haya participado el personal asignado, hasta un máximo de 20.0 puntos.	20.0	18.8	0.0	12.0
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>81.4</b>	<b>0.0</b>	<b>79.4</b>

Según lo establecido en las bases de licitación, el puntaje mínimo que las ofertas debían obtener para cumplir con la evaluación de la capacidad técnica y experiencia y poder continuar en el proceso de evaluación, era de setenta (70) puntos como mínimo. TECHOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V., no continuó en el proceso de evaluación al obtener 0.0 (cero) puntos, al no presentar ninguna de la información requerida para efectuar la evaluación de la capacidad técnica, con lo cual no obtuvo ningún puntaje.

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V., superaron el puntaje mínimo, al obtener 81.4 y 79.4 puntos respectivamente, por lo que se procedió a revisar sus propuestas económicas conforme al numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, de las bases de licitación.

### 5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo a la cláusula EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN, numeral 5) Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y montos totales a las ofertas presentadas por DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., y ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V., encontrándose error aritmético únicamente en la oferta de la primera de US\$0.19, siendo el monto ofertado US\$377,762.32; y el revisado US\$377,762.51; existiendo la diferencia antes mencionada a favor de la contratista.

#### CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Oferente	Aspectos Legales	Puntaje financiero	Cumplimiento de ET	Puntaje técnico	Monto total revisado (US\$)
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V.	Cumple	100	Cumple	81.40	377,762.51
ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V.	Cumple	100	Cumple	79.40	597,127.67

### ADJUDICACIÓN

De conformidad a lo señalado en la SECCIÓN IV-ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: "La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS..", la cual establece en su párrafo primero que: "La CEO recomendará adjudicar la licitación a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS".



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller initials, located in the bottom right corner of the page.

ESTRUCTURAS DE CONCRETO, S.A. de C.V., aunque cumplió con los aspectos legales, financieros, especificaciones técnicas y con la capacidad técnica y experiencia, su oferta excede en un 59.23% equivalente a US\$222,127.67 del presupuesto estimado por la CEL, por lo que no se considera elegible para su adjudicación.

Con base en lo anterior, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., es elegible para la adjudicación de la Licitación Pública No. CEL-LP 41/12, "**Construcción de tapias prefabricados en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre**", por haber cumplido con todos los aspectos señalados anteriormente y por presentar la oferta económica revisada más baja.

En vista que el monto total a adjudicar asciende a US\$377,762.51, el cual se encuentra arriba del presupuesto estimado por la CEL que es de US\$375,000.00, excediendo en un 0.74% equivalente a US\$2,762.51, el funcionario responsable de la licitación, quien es miembro de la CEO, requirió refuerzo presupuestario, considerando que la propuesta económica es aceptable, debido en que está en relación con los precios de mercado, en razón de lo cual presentaron certificado de asignación presupuestaria por un monto de US\$378,000.00, incluido en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2013.

En ese sentido, la Gerencia Financiera certificó que se cuenta con la "Disponibilidad Presupuestaria", para el ejercicio financiero fiscal de 2013, en el CODENTI 450 Área de Seguridad y Vigilancia, específico de gasto 61604 Infraestructuras de Vivienda y Oficinas, lo cual cubre el monto ofertado.

### RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la CEO recomienda adjudicar a DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., la Licitación Pública No. CEL-LP 41/12, "**Construcción de tapias prefabricados en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre**", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 51/100 DÓLARES (US\$377,762.51), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**



1. Adjudicar a DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. de C.V., la Licitación Pública No. CEL-LP 41/12, "**Construcción de tapiales prefabricados en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre**", por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 51/100 DÓLARES (US\$377,762.51), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para la creación de veintinueve (29) plazas eventuales por un período de ciento cincuenta y dos (152) días comprendidos entre el 7 de enero al 7 de junio de 2013, para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades de mantenimientos mayores de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, 15 de Septiembre, Guajoyo y Cerrón Grande, a realizarse en el año 2013 (PAMM 2013); y asimismo, que el período de contratación de la plaza eventual del supervisor eléctrico sea del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013, para que posterior a la finalización de los mantenimientos mayores de la centrales, dicho supervisor, debidamente calificado apoye a las diferentes centrales hidroeléctricas con el mantenimiento preventivo anual, diagnóstico y prueba de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares; la investigación y elaboración de especificaciones para la adquisición de instrumentación con tecnología actualizada, a efecto de promover la adquisición oportuna de tal instrumentación como lo exige el Reglamento de Operación de la Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP).

Para el año 2013, la Gerencia de Producción ha programado y han sido autorizados por la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), los siguientes períodos de indisponibilidad para la ejecución de mantenimientos mayores de las unidades generadoras de las centrales hidroeléctricas:



Nombre de la Central	No. de Unidad	Período programado	Tiempo de indisponibilidad
15 de Septiembre	1	Del 18 al 27 de febrero de 2013	10 días
	2	Del 3 a 23 de marzo de 2013	21 días
5 de Noviembre	1	Del 31 de enero al 16 de febrero de 2013	17 días
	3	Del 10 al 26 de enero de 2013	17 días
	4	Del 1 al 10 de abril de 2013	10 días
Guajoyo	1	Del 13 de abril al 4 de mayo de 2013	22 días
Cerrón Grande	1	Del 29 de junio al 1 de julio de 2013	3 días
	2	Del 13 mayo al 3 junio de 2013	22 días

Durante los períodos de ejecución de mantenimientos mayores, se intervienen los equipos de acuerdo a los siguientes procedimientos del Proceso de Producción y Sistema de Gestión Integrada, aprobados por CEL:

1. Mantenimiento preventivo del Sistema de Generador, según PRO 41-16.
2. Mantenimiento preventivo del Sistema de Turbina, según PRO 41-13.
3. Mantenimiento preventivo del Sistema de Excitación, según PRO 41-15.
4. Mantenimiento preventivo del Sistema de Regulador de Velocidad, según PRO 41-21.
5. Mantenimiento preventivo del Sistema de Protecciones Eléctricas, según PRO 41-17.
6. Mantenimiento preventivo del Sistema de Bocatoma, según PRO 41-12.
7. Mantenimiento preventivo del Sistema de Servicio Propio, según PRO 41-29.
8. Mantenimiento preventivo del Sistema de Control Supervisorio, según PRO 41-11.
9. Mantenimiento preventivo del Sistema Contra incendios, según PRO 41-27.
10. Mantenimiento preventivo del Sistema de Transformador Principal, según PRO 41-22.
11. Mantenimiento preventivo del Sistema de Instrumentación, según PRO 41-30.

Además de la ejecución de los mantenimientos preventivos programados, en el alcance de los mantenimientos mayores se incluyen reparaciones por fallas que no han sido posible atender en el momento que ocurren, las cuales, después de un análisis y evaluación en su momento, se concluye que el riesgo de indisponer la unidad por las consecuencias de las fallas es mínima. Al período propiamente de ejecución del mantenimiento mayor, es necesario agregarle un tiempo previo de preparación de equipos y materiales; y, al concluir el mantenimiento, un tiempo adicional para realizar actividades de orden y limpieza; así como el goce de días compensatorios y para completar los registros y los reportes de mantenimiento.

Para reducir al mínimo el período de indisponibilidad de las unidades, se trabajan horas extra en las jornadas diarias de trabajo.

Las Superintendencias de las centrales hidroeléctricas cuentan con personal permanente para atender el mantenimiento preventivo rutinario programado y las emergencias, pero debido al alcance de trabajo de mantenimiento y plazos reducidos propuestos y autorizados por la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), y para mantener una Tasa de Salida Forzada baja (TSF), este personal permanente es insuficiente para ejecutar el programa de mantenimiento mayor en el tiempo establecido, siendo necesaria la contratación de personal eventual, con el objeto de cumplir con los fines de la Institución en los plazos requeridos.

Las necesidades de contratación de personal eventual por cada central hidroeléctrica, son las siguientes:

### **CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE**

En esta central, además de las actividades normales de un mantenimiento mayor en la unidad No. 1, se incluirán como trabajos adicionales la inspección de los sellos Chevron de los álabes de rodete y la corrección de fuga de ser necesario, el reemplazo del transformador de excitación y el sellado de agujeros en faldón intermedio de anillo de descarga, de conformidad a lo recomendado por el fabricante VOITH; y, en la unidad No. 2, se incluirán la sustitución del transformador de excitación, los sellos inferiores de álabes del distribuidor y la sustitución de las válvulas pre gobernadora.

En la unidad No. 1, el tiempo de contratación será de doce (12) días en el período del 17 al 28 de febrero de 2013, que comprenden diez (10) días para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, más dos (2) días adicionales para la inducción del personal al inicio de los trabajos; y, para labores de orden y limpieza al finalizar el mantenimiento. El recurso humano que es necesario contratar, es el siguiente:

<b>No.</b>	<b>Plazas eventuales</b>	<b>Cantidad de plazas</b>
1	Técnico Supervisor Mecánico.	1
2	Técnico Supervisor Electricista.	1
3	Mecánico de Mantenimiento.	14
4	Electricista de Mantenimiento.	10
<b>Total</b>		<b>26</b>

En la unidad No. 2, el tiempo de contratación será de veintisiete (27) días en el período del 1 al 27 de marzo de 2013, incluyendo veintiún (21) días para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, más seis (6) días adicionales para la inducción del personal al inicio de los trabajos; y, para labores de orden y limpieza al finalizar el mantenimiento, así como el goce de los días compensatorios. El recurso humano que es necesario contratar, es el siguiente:

No.	Plazas eventuales	Cantidad de plazas
1	Técnico Supervisor Mecánico.	1
2	Técnico Supervisor Electricista.	1
3	Mecánico de Mantenimiento.	15
4	Electricista de Mantenimiento.	12
<b>Total</b>		<b>29</b>

En ambas unidades la jornada diaria de trabajo del personal de mantenimiento está programada en dos (2) turnos diarios de doce (12) horas cada uno, incluyendo los fines de semana.

#### CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE.

En esta central se ha programado la intervención de las unidades Nos. 1, 3 y 4 en dos (2) períodos, el primero del 7 de enero al 16 de febrero de 2013, para los mantenimientos mayores de las unidades Nos. 1 y 3, y el segundo del 1 al 10 de abril para la inspección anual de la unidad No. 4.

Para el mantenimiento mayor de las unidades Nos. 1 y 3, el tiempo de contratación será de cuarenta y un (41) días comprendidos en el período del 7 de enero al 16 de febrero de 2013, que comprenden treinta y cuatro (34) días para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, más siete (7) días adicionales para la inducción del personal al inicio de los trabajos; y, para labores de orden y limpieza al finalizar el mantenimiento, así como el goce de los días compensatorios. El recurso humano que es necesario contratar, es el siguiente:

No.	Plazas eventuales	Cantidad de plazas
1	Técnico Supervisor Mecánico.	1
2	Técnico Supervisor Electricista.	1
3	Mecánico de Mantenimiento.	10
4	Electricista de Mantenimiento.	10
<b>Total</b>		<b>22</b>

Para la inspección anual de la unidad No. 4 el tiempo de contratación será de quince (15) días en el período del 28 de marzo al 11 de abril de 2013, que comprende diez (10) días para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, más tres (3) días adicionales para la inducción del personal al inicio de los trabajos; y, para labores de orden y limpieza al finalizar el mantenimiento. El recurso humano que es necesario contratar, es el siguiente:

No.	Plazas eventuales	Cantidad de plazas
1	Técnico Supervisor Mecánico.	1
2	Técnico Supervisor Electricista.	1
3	Mecánico de Mantenimiento.	10
4	Electricista de Mantenimiento.	10
<b>Total</b>		<b>22</b>

La jornada diaria de trabajo del personal de mantenimiento está programada en dos (2) turnos diarios de doce (12) horas cada uno, incluyendo los fines de semana.

#### **CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO.**

En esta central se ha programado la intervención bienal de la unidad del 13 de abril al 4 de mayo de 2013. El tiempo de contratación será de veintisiete (27) días en el período del 12 de abril al 8 de mayo de 2013, que comprende veintidós (22) días para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, más cinco (5) días adicionales para la inducción del personal al inicio de los trabajos; y, para labores de orden y limpieza al finalizar el mantenimiento, así como el goce de los días compensatorios. El recurso humano que es necesario contratar, es el siguiente:

No.	Plazas eventuales	Cantidad de plazas
1	Técnico Supervisor Mecánico.	1
2	Técnico Supervisor Electricista.	1
3	Mecánico de Mantenimiento.	6
4	Electricista de Mantenimiento.	4
<b>Total</b>		<b>12</b>

La jornada diaria de trabajo del personal de mantenimiento está programada en dos (2) turnos diarios de doce (12) horas cada uno, incluyendo los fines de semana.

**CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE.**

En esta central además de la inspección del rodete de turbina de la unidad No. 1 y de las actividades normales de un mantenimiento mayor en la unidad No. 2, se incluirá en esta última la reparación de la fisura en álabe #9 del rodete de turbina y el tratamiento térmico para la liberación de esfuerzos, para lo cual se deberá realizar la gestión de contratación directa de los servicios del fabricante de la turbina ANDRITZ HYDRO, S.A. DE C.V., de México.

La inspección del rodete de turbina de la unidad No. 1 se ejecutará en tres (3) días con el personal permanente de la central y con el apoyo de personal de las demás centrales, no será necesaria la contratación de personal eventual.

En la unidad No. 2, el tiempo de contratación de personal eventual será de treinta (30) días en el período del 9 de mayo al 7 de junio de 2013, que comprende veintidós (22) días para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, más ocho (8) días adicionales para la inducción del personal al inicio de los trabajos; y, para labores de orden y limpieza al finalizar el mantenimiento, así como el goce de los días compensatorios. El recurso humano que es necesario contratar, es el siguiente:

No.	Plazas eventuales	Cantidad de plazas
1	Técnico Supervisor Mecánico.	1
2	Técnico Supervisor Electricista.	1
3	Mecánico de Mantenimiento.	14
4	Electricista de Mantenimiento.	10
<b>Total</b>		<b>26</b>

La jornada diaria de trabajo del personal de mantenimiento está programada en dos (2) turnos diarios de doce (12) horas cada uno, incluyendo los fines de semana.

El resumen de las veintinueve (29) plazas eventuales a crear y su distribución en los períodos, es el siguiente:

Central	No. de Unidad	Período (2013)	Técnico Supervisor Mecánico	Técnico Supervisor Electricista	Mecánico de Mantenimiento	Electricista de Mantenimiento
5 de Noviembre	3	7 – 30 de enero	1	1	10	10
	1	31 de enero – 16 de febrero	1	1	10	10
15 de Septiembre	1	17 - 28 de febrero	1	1	14	10
	2	1 - 27 de marzo	1	1	15	12
5 de Noviembre	4	28 de marzo – 11 de abril	1	1	10	10
Guajoyo	1	12 de abril – 8 de mayo	1	1	6	4
Cerrón Grande	2	9 de mayo – 7 de junio	1	1	14	10
	1	29 de junio – 1 de julio	0	0	0	0
Todas las Centrales		8 de junio – 31 de diciembre	0	1	0	0
<b>PLAZAS EVENTUALES A CREAR</b>			<b>1</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>12</b>

Para el PAMM 2012, de conformidad con el Punto VII de la Sesión No. 3491 de fecha 8 de diciembre de 2011, se autorizó la creación de las siguientes plazas eventuales:

Central	No. de Unidad	Período	Técnico Supervisor Mecánico	Técnico Supervisor Electricista	Mecánico de Mantenimiento	Electricista de Mantenimiento
15 Sept.	1	7 de enero–6 de abril	2	1	18	10
5 Nov.	2	7 - 27 abril	1	1	10	10
	4	28 de abril –17 de mayo	1	1	10	10
	5	18 de mayo –2 de junio	1	1	10	10
Cerrón Grande	2	3 – 30 de junio	1	1	5	5
	1	1 – 29 de julio	1	1	14	10
<b>PLAZAS EVENTUALES A CREAR</b>			<b>2</b>	<b>1</b>	<b>18</b>	<b>10</b>

### **PRESUPUESTO PERSONAL EVENTUAL.**

Para el cálculo del presupuesto por la contratación del personal eventual, se ha considerado los siguientes salarios básicos:



- Mecánico de Mantenimiento: US\$3.00/hora.
- Electricista de Mantenimiento: US\$3.00/hora.
- Técnico Supervisor Mecánico: US\$5.50/hora.
- Técnico Supervisor Electricista: US\$5.50/hora.

El presupuesto y los Códigos de Entidad (CODENTI) para la contratación del recurso humano eventual es el siguiente:

CENTRALES HIDROELÉCTRICAS					
DESCRIPCIÓN	15 DE SEPTIEMBRE CD 518 y 519 (39 días) (US\$)	5 NOVIEMBRE CD 513, 515 y 516 (56 días) (US\$)	GUAJOYO CD 502 (27 días) (US\$)	CERRÓN GRANDE CD 512 (30 días) (US\$)	TOTAL (US\$)
Salario básico	24,224.03	24,992.00	7,216.00	19,920.00	76,352.03
Horas extra	16,481.65	16,080.00	8,815.00	20,992.00	62,368.65
Viáticos	4,205.44	3,520.00	1,056.00	5,166.00	13,947.44
Imprevistos (10%)	4,491.11	4,459.00	1,708.70	4,608.00	15,266.81
Monto mantenimiento mayor	49,402.23	49,051.00	18,795.70	50,686.00	167,934.93
Supervisor Electricista por Mto. Instrumentación y Control en 4 CC.HH. (8JUN-31DIC).	2,963.00	2,963.00	2,963.00	2,963.00	11,852.00
<b>TOTAL MANTENIMIENTO MAYOR Y TÉCNICO SUPERVISOR ELECTRICISTA</b>					<b>179,786.93</b>



Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

El monto total del presupuesto por la contratación del personal eventual, es de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 93/100 DÓLARES (US\$167,934.93), para el pago de salarios básicos, horas extras, viáticos e imprevistos para el personal eventual de mantenimiento, así como para el personal profesional de jefatura y supervisión que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades de las centrales tienen que prolongar las jornadas ordinarias de trabajo; así como la bonificación establecida en la Cláusula No. 17 del Contrato Colectivo de Trabajo, que establece que cuando por actividades continuas o de emergencia el trabajador labora cuatro horas o más en exceso de su jornada ordinaria, se la pagará la cantidad de Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) en concepto de bonificación. Dentro del rubro de imprevistos se incluyen los gastos por adquisición de calzado de seguridad y equipo de protección personal que sea necesario para el personal eventual, así como el pago por CEL de exámenes médicos, con el fin de poder determinar preventivamente alguna enfermedad preexistente. Dichos fondos se encuentran en el presupuesto operativo aprobado para el año 2013.

Por lo anterior, la Coordinación Técnica y la Gerencia de Producción recomiendan la creación de veintinueve (29) plazas eventuales por un período de ciento cincuenta y dos (152) días, para la ejecución oportuna y eficiente de las actividades de los mantenimientos mayores de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, 15 de Septiembre, Guajoyo y Cerrón Grande y la calificación de esas labores como “eventuales”, conforme al artículo 25 del Código de Trabajo.

Adicionalmente, la Gerencia de Producción recomienda que la vigencia para la plaza de Técnico Supervisor Electricista sea para el período del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013, para que posterior a la finalización de los mantenimientos mayores de la centrales, dicho supervisor, debidamente calificado apoye a las diferentes centrales hidroeléctricas con la continuidad del mantenimiento anual, el diagnóstico y prueba de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, investigación y elaboración de especificaciones para la adquisición de instrumentación con tecnología actualizada, a efecto de promover la adquisición oportuna de tal instrumentación como lo exige el Reglamento de Operación de la Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP). El costo estimado con un salario básico de US\$5.50/hora para esta plaza en el período del 8 de junio al 31 de diciembre de 2013, es de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$11,852.00).



La Comisión, con base en el artículo 20, literal d) de la Ley de CEL y en el artículo 7º, numeral 6) del Reglamento para la aplicación de la Ley de CEL, **ACUERDA:**

1. Calificar las labores de las veintinueve (29) plazas, a ser creadas como “eventuales”; debiendo consignarse en cada uno de los contratos individuales dicha calificación.
2. Crear una (1) plaza eventual de Técnico Supervisor Mecánico, una (1) plaza eventual de Técnico Supervisor Electricista, quince (15) plazas eventuales de Mecánico de Mantenimiento y doce (12) plazas eventuales de Electricista de Mantenimiento, durante un período de ciento cincuenta y dos (152) días, comprendidos entre el 7 de enero y el 7 de junio de 2013, para la ejecución oportuna y eficiente de actividades durante los mantenimientos mayores de las Centrales Hidroeléctricas 5 de Noviembre, 15 de Septiembre, Guajoyo y Cerrón Grande, según detalle:

Nombre de la central	No. de Unidad	Período programado
5 de Noviembre	3	Del 7 al 30 de enero de 2013
	1	Del 31 de enero al 16 febrero de 2013
15 de Septiembre	1	Del 17 al 28 de febrero de 2013
	2	Del 1 al 27 de marzo de 2013
5 de Noviembre	4	Del 28 de marzo al 11 de abril de 2013
Guajoyo	1	Del 12 de abril al 8 de mayo de 2013
Cerrón Grande	2	Del 9 de mayo al 7 junio de 2013.

La vigencia de contratación de la plaza eventual de Técnico Supervisor Electricista se extenderá durante un período de 207 días, comprendidos entre el 8 de junio al 31 de diciembre de 2013, para que apoye a las diferentes centrales con la continuación del mantenimiento anual, el diagnóstico y prueba de la instrumentación de los equipos principales y auxiliares, así como con la investigación y elaboración de especificaciones para la adquisición de instrumentación con tecnología actualizada, a efecto de promover la adquisición oportuna de tal instrumentación como lo exige el Reglamento de Operación de la Transmisión y del Mercado Mayorista Basado en Costos de Producción (ROBCP). El presupuesto estimado es de ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$11,852.00).



3. Autorizar el presupuesto total de gastos por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO 93/100 DÓLARES (US\$167,934.93), para el pago de salarios básicos, horas extras, viáticos, imprevistos para el personal eventual de mantenimiento, así como para el personal profesional de jefatura y supervisión, que durante las labores de coordinación y supervisión del mantenimiento mayor de las unidades de las centrales tienen que prolongar las jornadas ordinarias de trabajo; así como la bonificación establecida en la Cláusula No. 17 del Contrato Colectivo de Trabajo, que establece que cuando por actividades continuas o de emergencia el trabajador labora cuatro horas o más en exceso de su jornada ordinaria, se le pagará la cantidad de Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00), en concepto de bonificación. Dentro del rubro de imprevistos se incluyen la dotación de calzado de seguridad y equipo de protección personal que sea necesario para el personal eventual, así como el otorgamiento de la prestación médico hospitalaria; mas ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (US\$11,852.00), correspondiente a la extensión del plazo de contratación del Técnico Supervisor Electricista del 8 de junio al 31 de diciembre de 2013, mencionado en el párrafo anterior.
4. Autorizar la cobertura de los costos que generen los exámenes clínicos necesarios para identificar las condiciones de salud y patologías que están asociadas a los riesgos laborales de los empleados, los cuales deberán de realizarse dentro los primeros treinta (30) días de contratación.
5. Autorizar al Director Ejecutivo a modificar los plazos de contratación y las fechas del período de ejecución del mantenimiento, cuando sea autorizado por la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT), e informar a esta Comisión.
6. Este acuerdo será de aplicación inmediata para permitir el tiempo necesario para el debido proceso de reclutamiento, selección y contratación del recurso humano idóneo.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración autorizar la prórroga del "**Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Protección de Bienes y Personal de CEL**", suscrito entre la Comisión y la PNC, para el año 2013.



En el Punto VI de la Sesión No. 3492 del 14 de diciembre de 2011, la Comisión autorizó la suscripción de la prórroga del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y la Policía Nacional Civil para el año 2012, en el que ésta última proporcionó noventa y seis (96) agentes supernumerarios, por un monto de hasta OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$818,400.00). Dicho convenio tiene una vigencia de un año, contado a partir del 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de 2012.

La Coordinación Administrativa Financiera a través del Área de Seguridad y Vigilancia y habiendo considerado la opinión de las Superintendencias de las Centrales Hidroeléctricas, ha realizado un análisis de la ejecución del Convenio de este año, determinando que es favorable firmar una prórroga para los intereses de la Comisión manteniendo el mismo número de efectivos de noventa y seis (96) supernumerarios para el año 2013, el cual se distribuirá de la manera siguiente:

No.	Instalación	Total
1	Central Hidroeléctrica Guajoyo	19
2	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	27
3	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	25
4	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	25
	<b>TOTAL</b>	<b>96</b>

Por otra parte, la Coordinación Administrativa Financiera, después de hacer el análisis de las condiciones del personal, recomienda dotarlo del equipamiento de enseres de uso doméstico acorde a las exigencias del servicio y aumentar la dotación de motocicletas para optimizar la movilidad actual de los patrullajes, en aras que el servicio sea prestado de manera más eficiente y en condiciones básicas para el personal. El costo de dicho equipamiento se encuentra incluido dentro del monto estimado general del convenio.

La erogación para ejecutar el Convenio para el año 2013, será de hasta OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$825,120.00), de acuerdo al detalle siguiente:

Detalle	Monto (US\$)
Salarios de 96 agentes supernumerarios	728,156.00
Bonificaciones	2,400.00
Uniformes	25,728.00
Equipo individual	8,448.00
Capacitación	6,000.00
Material de defensa y seguridad pública	6,670.00
Combustible y mantenimiento de motos	6,720.00
Otros: Equipamiento instalaciones **	5,776.00
Equipamiento general *	16,768.00
Imprevistos	5,668.00
Comunicaciones	12,786.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>825,120.00</b>

\* Monto estimado de 8 motocicletas, a razón de US\$2,000.00 cada una.

\*\* Monto estimado de enseres, tales como: refrigeradoras, cocinas, planchas eléctricas, etc.

La Comisión, con base en lo antes expuesto, y en la recomendación de la Coordinación Administrativa Financiera, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del **Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Protección de Bienes y Personal de CEL**, suscrito entre la Comisión y la PNC, contratando un total de 96 agentes supernumerarios, para el período 2013, por un monto de hasta OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$825,120.00), de acuerdo al detalle siguiente:

Detalle	Monto (US\$)
Salarios de 96 agentes supernumerarios	728,156.00
Bonificaciones	2,400.00
Uniformes	25,728.00
Equipo individual	8,448.00
Capacitación	6,000.00
Material de defensa y seguridad pública	6,670.00
Combustible y mantenimiento de motos	6,720.00
Otros: Equipamiento instalaciones **	5,776.00
Equipamiento general*	16,768.00
Imprevistos	5,668.00
Comunicaciones	12,786.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>825,120.00</b>

\* Monto estimado de 8 motocicletas, a razón de US\$2,000.00 cada una.

\*\* Monto estimado de enseres, tales como: refrigeradoras, cocinas, planchas eléctricas, etc.



2. Autorizar al Presidente y/o al Director Ejecutivo, para suscribir los documentos correspondientes.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración: a) la resolución de los procesos de aplicación de multa por mora de las sociedades: POWER SYSTEMS, S.A. de C.V. y REPELEC, S.A. de C.V.; y, b) la resolución de los procesos de inhabilitación para participar en procedimientos de contratación administrativa de las sociedades: PLUS MAKERS, S.A. de C.V., COVAS, S.A. de C.V., SERVIELECTRIC, S.A. de C.V. y Lonas Decorativas, S.A. de C.V.

De conformidad al Punto IV de la Sesión 3541 del 3 de octubre de 2012, se comisionó a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar y tramitar todos los procesos sancionatorios que le fuesen remitidos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo que a la fecha dicha Unidad ha tramitado los procesos que se detallan a continuación:

## 1. MULTAS

### 1.1. POWER SYSTEMS, S.A. de C.V.

Con fecha 26 de octubre de 2012, se notificó el inicio del proceso de imposición de multa por dieciocho (18) días de atraso en la entrega de suministros de relés de protección para las centrales hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre, de la Licitación Pública No. CEL-LP 12/12, partida No. 4, del Contrato No. CEL-4651-S, por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$468.00), habiéndosele otorgado un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que respondiera y ejerciera su defensa, si así lo estimaba conveniente.

El 31 de octubre de 2012, Power Systems, S.A. de C.V., envió nota aceptando la multa y solicitando que dicho monto sea descontado del pago final del contrato.

## 1.2. REPELEC, S.A. de C.V.

Con fecha 26 de octubre de 2012, se notificó el inicio del proceso de imposición de multa por catorce días (14) días de atraso en la entrega de suministros de relés de protección para las centrales hidroeléctricas Guajoyo y 5 de Noviembre, partidas 1, 2 y 3 de la Licitación Pública No. CEL LP 12/12, del Contrato No. CEL-4652-S, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 71/100 DÓLARES (US\$1,200.71), habiéndosele otorgado un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a la notificación para que respondiera y ejerciera su defensa, si así lo estimaba conveniente.

El 24 de octubre de 2012, REPELEC, S.A. de C.V., notificó que acepta la imposición de la multa y solicitan que el monto sea descontado del pago final del contrato.

## 2. INHABILITACIONES

### 2.1. PLUS MAKERS, S.A. de C.V.

El 27 de diciembre de 2011, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), notificó la adjudicación del suministro de artículos de higiene y limpieza para el año 2012, por un monto de NOVECIENTOS DIEZ 60/100 DÓLARES (US\$910.60) más IVA, según requerimiento 167 ítem 7 y 168 ítem 7.

Para la suscripción del contrato se requirió a PLUS MAKERS, S.A. de C.V., (la adjudicataria) presentara la documentación legal de la empresa, así como las solvencias vigentes, emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos, Alcaldía Municipal del domicilio legal de la Sociedad, o donde estuviere funcionando, ISSS (pensiones y salud), AFP's (CONFIA, CRECER), y del IPSFA, para proceder a la firma del contrato.

Desde el 9 de enero de 2012 (última fecha de firma del contrato), PLUS MAKERS, S.A. de C.V., solicitó dos prórrogas para la suscripción del contrato, venciendo la última el 17 de febrero del 2012; habiéndoseles informado por parte de la UACI, que de no concurrir a la firma del mismo, podría inhabilitarse por tres años, de conformidad al artículo 158 romano III), letra b) de la LACAP.



Por lo anterior, habiendo vencido el plazo otorgado sin que PLUS MAKERS, S.A. de C.V., ejerciera su derecho, la Unidad de Asesoría Jurídica presenta a la Comisión la información recabada, para que una vez evaluada resuelva lo que conforme a derecho corresponda; habiéndose establecido el incumplimiento tipificado en el artículo 81 LACAP, consistente en la no presentación a la suscripción del contrato.

## 2.2. COVAS, S.A. de C.V.

El 5 de enero de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emitió la requisición No. 2011-195-1, en la cual se realiza la adjudicación del suministro de artículos de servicios de una motoniveladora para reparación de caminos vecinales para los municipios de San Antonio (conocido por San Antonio del Mosco), departamento de San Miguel, Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral, por un monto de VEINTISIETE MIL 00/100 DÓLARES (US\$27,000.00), más IVA.

El 17 de enero de 2012, se envió carta en la cual se les comunicaba la orden de inicio para la realización de dichos servicios para el 23 de enero de 2012.

El 16 de octubre de 2012, se inició el proceso de inhabilitación, otorgándole el plazo de ley para que respondiera y ejerciera su defensa, si así lo estimaba conveniente.

El 19 de octubre de 2012, se recibió escrito, en el cual COVAS, S.A. de C.V., manifestó que con fecha 31 de enero de 2012 solicitó una prórroga para iniciar los servicios hasta el 20 de febrero de 2012, en virtud que se imposibilitó preparar la logística para dar inicio al proyecto por estar fuera del país y dado que la motoniveladora no se encontraba en condiciones de operar, por lo que consideró procedente solicitar la prórroga; sin embargo, nunca le fue notificada la aceptación o no de la misma. Asimismo solicitó se aperturara a prueba y posterior a la valoración de ésta se exonerara de la sanción.

El 5 de noviembre de 2012, COVAS, S.A. de C.V., presentó escrito adjuntando copia certificada de pasaporte y sellos de entrada al país, así como copias de facturas emitidas por la General de Equipos, mediante la cual expresa que se establecen los repuestos adquiridos para la motoniveladora.

Por lo anterior, habiendo ejercido su defensa en el sentido que no le fue notificada la aceptación o no de la prórroga solicitada, la Unidad de Asesoría Jurídica presenta a la Comisión la información recabada, para que una vez evaluada resuelva lo que conforme a derecho corresponda; concluyéndose que el período de estadía en el país reflejado en el pasaporte no guarda relación con la fecha de adjudicación (5 de marzo de 2012), ya que aparecen como fechas de entrada el 22 de enero y el 1 de mayo de 2012; y en cuanto a los repuestos comprados por medio de las facturas de fechas 9, 11 y 17 de febrero, 3 y 31 de marzo, todos del año 2012, no se puede establecer si efectivamente son repuestos para la motoniveladora; sin embargo, se considera que es imputable a la Comisión el no haber contestado la solicitud de prórroga realizada por el oferente, por lo que no es procedente inhabilitarlo.

### 2.3. SERVIELECTRIC, S.A. de C.V.

El 5 de marzo de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emitió la requisición No. 2012-14-3, en la cual se realiza la adjudicación de la adquisición de 25 guardamotores eléctricos con ajuste de 1.6 a 2.4 AMP, trifásico a 480 VAC, Máximo 600VAC, dos contactos auxiliares NA, por un monto de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 45/100 DÓLARES (US\$1,668.45), más IVA, la cual fue notificada el 8 de marzo de 2012.

El 14 de marzo de 2012, SERVIELECTRIC, S.A. de C.V., presentó escrito en el que señala que únicamente dispone de trece (13) unidades para entrega inmediata, pero las doce (12) restantes sólo podrían ser entregadas cinco (5) meses más tarde, ya que la fábrica proveedora en Alemania - EATON - estaba experimentando algunos problemas con las materias primas con las que elaboran estos accesorios.

El 15 de marzo de 2012, se le notificó al oferente que no era posible hacer recepciones parciales ni aceptar la oferta propuesta de esperar cinco (5) meses. Por lo anterior, se inicio el proceso de inhabilitación con fecha 16 de octubre de 2012, otorgándole el plazo de ley para que respondiera y ejerciera su defensa, si así lo estimaba conveniente.

El 19 de octubre de 2012, el oferente presentó escrito en el que manifiesta que debido a que el proveedor tenía inconvenientes con su materia prima solicitó un plazo de 5 (cinco) meses para poder cumplir. Asimismo, solicitó un plazo de diez (10) días para presentar una carta de su proveedor, en la cual se compruebe la falta de materia prima para la elaboración de los productos.

El 30 de octubre de 2012, presenta carta en idioma inglés de TEMTRONICS, en la cual el señor José Moralejo, Gerente de dicha empresa manifiesta que los doce (12) ítems que la sociedad no podía entregar en el plazo señalado, se debía a que había escasez de material para completar la orden desde Alemania.

Por lo anterior, habiendo ejercido su defensa en el sentido antes mencionado, la Unidad de Asesoría Jurídica presenta a la Comisión la información recabada, para que una vez evaluada resuelva lo que conforme a derecho corresponda; concluyéndose que la carta presentada no constituye prueba pertinente para acreditar el argumento de problemas de materia prima por parte del fabricante "EATON", ya que dicha carta fue emitida por otro proveedor de nombre "TEMTRONICS", cuyas declaraciones sobre los problemas del fabricante no pueden calificarse más que de referencia, como tampoco se comprueba que éste tuviera algún tipo de relación comercial con SERVIELECTRIC, S.A. de C.V., en la cual se pueda constatar que suministraría los veinticinco (25) guardamotors, así como cualquier causa vinculada con dicha relación comercial que tenga por consecuencia la eximente de responsabilidad del incumplimiento para el oferente. Por lo tanto, con base al artículo 158, Romano II, literal c) LACAP, se considera procedente inhabilitar al oferente por un período de dos (2) años, para participar en procedimientos de contratación administrativa por no suministrar los bienes que le fueron requeridos a través de la requisición No. 2012-14-3.

#### **2.4. LONAS DECORATIVAS, S.A. de C.V.**

El 23 de mayo de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), emitió la requisición No. 2012-94-1, en la cual se realiza la adjudicación de la adquisición de seis (6) Cortinas Azules con cinchos de lona para amarre (1.75 x 7.00 m), dos (2) Cortinas Blancas con cinchos de lona para amarre (1.75 x 7.00 m), y dos (2) Cortinas Blancas con cinchos de lona para amarre (1.75 x 5.00 m), por un monto de UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 05/100 DÓLARES (US\$1,164.05), más IVA, la cual fue notificada el 24 de mayo de 2012.

El 25 de mayo de 2012, LONAS DECORATIVAS, S.A. de C.V., manifestó que el material en color azul se había agotado, que lo recibirían dentro de un (1) mes y que el ancho de 1.75 m que se había cotizado ya se había utilizado para varios trabajos, lo anterior por no contar con nada escrito para reservar el material, por lo que propuso hacer una nueva cotización con la medida de uno punto cincuenta metros (1.50 m) de la lona; asimismo propuso la opción de unir los lienzos. El 28 de mayo de 2012, les fue notificado que no se aceptaba la propuesta, por lo que las cortinas ya no serían adquiridas con dicha empresa.

Por lo anterior, se inició el proceso de inhabilitación con fecha 16 de octubre de 2012, otorgándole el plazo de ley para que respondiera y ejerciera su defensa, si así lo estimaba conveniente.

El 24 de octubre de 2012, LONAS DECORATIVAS, S.A. de C.V., presentó escrito en el cual manifiesta que nunca recibió notificación escrita de la orden de compra, comprendiendo que al no tenerla no podían proceder a emitir orden de trabajo interna.

Por lo anterior, habiendo ejercido su defensa en el sentido antes mencionado, la Unidad de Asesoría Jurídica presenta a la Comisión la información recabada, para que una vez evaluada resuelva lo que conforme a derecho corresponda, concluyéndose que la oferta de LONAS DECORATIVAS, S.A. de C.V., fue presentada con fecha 3 de mayo de 2012, cuya vigencia de treinta (30) días cubría hasta el 21 de junio de 2012, por lo que la misma se encontraba vigente al momento de autorizar la requisición del 24 de mayo de 2012, siendo que el oferente no cumplió con su oferta. Por lo tanto, con base al artículo 158, Romano II, literal c) LACAP, se considera procedente inhabilitar al oferente por un período de dos (2) años, para participar en procedimientos de contratación administrativa por no suministrar los bienes que le fueron requeridos a través de la requisición No. 2012-94-1.

La Comisión, después de haber revisado los expedientes y con base en la información proporcionada por la unidad de Asesoría Jurídica, **RESUELVE:**

1. Imponer multa por mora a Power Systems, S.A. de C.V., por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES (US\$468.00), en concepto de dieciocho (18) días de retraso en la entrega de suministros de relés de protección para las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 15 de Septiembre, de la Licitación Pública No. CEL-LP 12/12, partida No. 4, del Contrato No. CEL-4651-S; conforme con el artículo 85 LACAP.
2. Imponer multa por mora a REPELEC, S.A. de C.V., por un monto de UN MIL DOSCIENTOS 71/100 DÓLARES (US\$1,200.71), en concepto de catorce días (14) días de retraso en la entrega de suministros de relés de protección para las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo y 5 de Noviembre, partidas 1, 2 y 3 de la Licitación Pública No. CEL LP 12/12, del Contrato No. CEL-4652-S; conforme con el artículo 85 LACAP.



3. Inhabilitar a PLUS MAKERS, S.A. de C.V., por un período de tres (3) años, para participar en procedimientos de contratación administrativa, por no suscribir el contrato en el plazo otorgado o señalado, sin causa justificada o comprobada; conforme con el artículo 158, romano III, letra b) LACAP.
4. Declarar sin lugar la inhabilitación por dos (2) años para el oferente COVAS, S.A. de C.V.
5. Inhabilitar a SERVIELECTRIC, S.A. de C.V., por un período de dos (2) años, para participar en procedimientos de contratación administrativa, por no suministrar los bienes que le fueron requeridos a través de la requisición No. 2012-14-3; conforme con el artículo 158, romano II, letra c) LACAP.
6. Inhabilitar a LONAS DECORATIVAS, S.A. de C.V., por un período de dos (2) años, para participar en procedimientos de contratación administrativa, por no suministrar los bienes que le fueron requeridos a través de la requisición No. 2012-94-1; conforme con el artículo 158, romano II, letra c) LACAP.
7. Notificar las respectivas resoluciones a los oferentes y contratistas relacionados en el presente acuerdo.
8. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
9. Instruir a la Administración para que notifique a los proveedores y contratistas sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones que CEL sigue para evitar en el futuro omisiones, como lo ocurrido en el caso de COVAS, S.A. de C.V.

VIII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración comisionar a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica para instruir los procesos de aplicación de sanciones que de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), deban imponerse a los funcionarios o empleados públicos de la Comisión.

En los artículos 150 al 154 LACAP, están reguladas las sanciones a funcionarios o empleados públicos. Asimismo, en el artículo 155 se establecen los criterios para su aplicación.



Para proceder con lo anterior, conforme al artículo 156 LACAP, previo a la imposición de cualquier sanción deberá comprobarse la infracción correspondiente, con audiencia del funcionario o empleado público a quien se le atribuyere; para cuyos efectos Junta Directiva comisionará a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien instruirá las diligencias según el procedimiento establecido en dicha disposición.

Lo anterior implica que la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, requiere que se le comisione para iniciar y tramitar cada proceso de sanción, por lo que en aplicación de los principios administrativos de concentración, eficacia y eficiencia, se recomienda comisionar a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica para que instruya los procedimientos de aplicación de las sanciones relacionadas con infracciones cometidas por funcionarios o empleados públicos.

Por lo antes expuesto, el Director Ejecutivo recomienda con base en los artículos 150 al 156 LACAP, autorizar que se comisione a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica para instruir todos los procesos de imposición de sanciones relacionadas con infracciones cometidas por funcionarios o empleados públicos de esta Comisión, que de conformidad a la LACAP, deban imponerse.

La Comisión, con base en los artículos 150 al 156 LACAP, **ACUERDA:**

1. Comisionar a la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica para instruir todos los procesos de imposición de las sanciones relacionadas con infracciones cometidas por funcionarios o empleados de esta Comisión, que de conformidad a la LACAP, deban imponerse de acuerdo al artículo 156 LACAP.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

IX El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación del Informe Final del Contrato No. CEL-4614-S, **“Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acclhuate”**, elaborado por Acciona Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador.

En el Punto IV de la Sesión No. 3486 del 3 de noviembre de 2011, la Comisión autorizó el inicio del proceso y las bases del Concurso Público No. CEL-CP No. 43/11, **“Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate”**.

Los servicios objeto del concurso promovido fueron adjudicados a Acciona Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador, por un monto de US\$289,358.85, conforme al Punto V de la Sesión No. 3501 del 14 de febrero de 2012. El Contrato No. CEL-4614-S se suscribió el 7 de marzo de 2012, con un plazo para la ejecución de los servicios de 200 días, contados a partir de la fecha de la orden de inicio, 16 de abril de 2012.

Para la realización de este estudio se cuenta con recursos de financiamiento no reembolsables, por un monto de US\$130,000.00, otorgados por la Alianza en Energía y Ambiente con Centroamérica (AEA).

El estudio contratado tenía por objeto establecer a nivel de prefactibilidad la viabilidad técnico-económica de la instalación de una planta de generación eléctrica con biogás en la cuenca del río Acelhuate, teniendo en cuenta las siguientes condiciones principales:

- Encontrar una alternativa tecnológica para tratar las aguas negras, generar biogás, electricidad, y abono orgánico.
- La fuente de carbono: revalorización energética de las aguas residuales del AMSS (Área Metropolitana de San Salvador), que vierten al río Acelhuate y/o de residuos sólidos.
- Mejorar el estado ecológico y sanitario del río Acelhuate.
- Solución autosustentable desde el punto de vista económico-financiero, sin repercusión en impuestos o cánones a la población.
- Potencia de generación eléctrica mínima de 5 MW.

El Informe Final del estudio de prefactibilidad fue presentado por el consultor el 1 de noviembre de 2012.

Las principales conclusiones del Informe Final son las que se enumeran a continuación:

- De la caracterización de las aguas residuales, se concluye que la captación que maximiza la producción de biogás y minimiza el impacto contaminante sobre el cuerpo hídrico natural es la descarga de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) en el río Urbina.
- Con las tecnologías tradicionales de tratamiento de aguas residuales no se alcanzan todos los requerimientos iniciales del estudio. Por lo que se ha optado por una combinación novedosa de tecnologías maduras y experimentadas, que incluye el tratamiento simultáneo de las aguas negras canalizadas y de residuos orgánicos (con un aumento de la producción de biogás hasta constituir el 15% de la energía eléctrica generada) y generación con combustible búnker.
- La potencia global instalada del sistema se ha estimado en 15.8 MW, de los cuales 2.4 MW provendrían del biogás y 13.4 MW de búnker. El factor de planta sería del 90%, con una entrega anual de energía eléctrica de 125.2 GWh.
- Tras evaluar distintos emplazamientos, se considera que la ubicación idónea no está situada en ninguno de los emplazamientos contemplados en el Plan de Desarrollo Territorial de la Subregión de San Salvador, desarrollado por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), sino en una zona de la cuenca más alejada de las zonas urbanas y cerca del cauce del río Tomayate.
- La solución desarrollada es viable, rentable y robusta; financieramente autosustentable, sin repercusión de impuestos o cánones a la ciudadanía.

De la revisión de dicho informe se considera que el estudio cumple con los objetivos principales de la contratación que fueron requeridos, tendientes a establecer a nivel de prefactibilidad la viabilidad técnico-económica de la instalación de una planta de generación eléctrica con biogás en la cuenca del río Acelhuate.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Proyectos recomienda: a) aprobar el Informe Final del Contrato No. CEL-4614-S, **“Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate”**, elaborado por Acciona Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador; y, b) autorizar las gestiones necesarias para la ejecución de la etapa de factibilidad del proyecto **“Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate”**.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Informe Final del Contrato No. CEL-4614-S, “**Estudio de Prefactibilidad para la Instalación de una Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate**”, elaborado por Acciona Ingeniería, S.A., Sucursal El Salvador.
2. Autorizar las gestiones necesarias para la ejecución de la etapa de factibilidad del proyecto “**Planta de Generación Eléctrica con Biogás en el Río Acelhuate**”.

X El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el nombramiento de una comisión negociadora para atender la solicitud planteada por el Sindicato de Trabajadores del Sector Eléctrico (STSEL), para revisar la cláusula número 41 “Salarios” del Contrato Colectivo de Trabajo.

El 10 de julio de 2012, el Ministerio de Trabajo, notificó a CEL la admisión de la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores del Sector Eléctrico (STSEL), para aplicar un incremento salarial de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00), sobre el salario mensual para cada trabajador. El 18 de julio de 2012, se informó a Junta Directiva sobre la petición del Sindicato, dando por recibida la solicitud; pero sin tomar ningún acuerdo al respecto.

En reuniones sostenidas con representantes del Sindicato, la Administración ha expuesto las limitantes actuales para realizar incrementos salariales o pago de bonos económicos, considerando la aplicación de la Política de Austeridad y Ahorro del Sector Público 2012. El Sindicato ha manifestado verbalmente que esperan un acuerdo antes de finalizar el año 2012, y que considerando que el plazo del Contrato Colectivo actual vence el próximo 1 de julio de 2013, presentarán solicitud para revisión completa de dicho contrato, incluyendo la cláusula 41 “Salarios”, por lo que estarían en la disposición de negociar en lugar del incremento salarial solicitado, la entrega de un bono para todo el personal de la Comisión, consistente en un sueldo mensual, pagadero en enero o febrero 2013, considerando además que la entrega de un bono conlleva un trámite más simple y rápido que un incremento salarial general.



La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Aprobar el nombramiento de una comisión negociadora, para que analice la solicitud del Sindicato de Trabajadores del Sector Eléctrico (STSEL) y establezca el impacto financiero de la propuesta, para determinar si CEL está en la capacidad económica y técnica de conceder algún beneficio planteado por el Sindicato. Dicha comisión estará integrada de la siguiente manera:

Tres miembros titulares:

- Licenciada Claudia María Cruz de Meléndez, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Ingeniero Jesús Rodolfo Cáceres, Gerente de Producción.
- Licenciada Irma Elena Aguillón de Urquilla, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano.

Tres miembros suplentes:

- Licenciada Ana Mercedes Deleón de Serrano, Abogado de la Unidad de Asesoría Jurídica.
  - Ingeniero Willian Walter Huevo, Jefe de Operaciones de la Gerencia de Producción.
  - Licenciada Doris Elena de Rodríguez, Gerente Administrativa.
2. Autorizar a la Administración Superior, para que en caso que lo considere necesario, autorice la contratación de un asesor externo, especialista para que acompañe en el proceso de negociación a los miembros de la comisión.



XII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

José Eduardo Aguilar Molina

David Antonio López Villalarte

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg